I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000485

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 23 OCT. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5156/2009 y Nº100/5594/2009; los Decretos Exentos Nº202/1869/2008, Nº202/1902/2008, Nº202/1992/2008, Nº202/124/2009, Nº202/381/2009, Nº202/451/2009, Nº202/489/2009, Nº202/499/2009, Nº202/526/2009, 202/765/2009, 202/883/2009, 202/920/2009 Y 202/1061/2009, que aprueban el PADEM 2009 y sus modificaciones posteriores;, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato suscrita con fecha 23/09/2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **Hugo Alejandro Aravena Díaz, RUT Nº12.681.103-9**.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el Punto **PRIMERO** del contrato de trabajo en el sentido de señalar "que cumplirá el cargo de Nochero en la Escuela Santa Adela"; el punto **SEGUNDO** en el sentido de señalar "Que la jornada de trabajo que cumplirá será en jornada nocturna con una carga horaria de 44 horas semanales", y el punto **TERCERO** en el sentido de indicar "que se le cancelara la suma de $196.279.- (ciento noventa y seis mil doscientos setenta y nueve pesos), brutos mensuales, mas bono ley 19.464 mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales", a contar del 14 de Septiembre de 2009.

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 02/01/2009 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/061/2009 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCH/ IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldia
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 23 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos, y Don **HUGO ALEJANDRO ARAVENA DIAZ,** chileno, soltero, Cédula de Identidad **N°12.681.103-9,** fecha de nacimiento 30/11/1973, domiciliado en Las Lumas N°8267, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado".

PRIMERO: Con fecha 02/01/2009, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/061/2009, de fecha 06/02/2009.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Punto PRIMERO del contrato de trabajo en el sentido de señalar "**que cumplirá el cargo de Nochero en la Escuela Santa Adela**"; modificar el punto SEGUNDO en el sentido de señalar **"Que la jornada de trabajo que cumplirá será en jornada nocturna con una carga horaria de 44 horas semanales"**, y modificar el punto TERCERO en el sentido de indicar **"que se le cancelara la suma de $196.279.-(ciento noventa y seis mil doscientos setenta y nueve pesos), brutos mensuales, mas bono ley 19.464 mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales".**

TERCERO: La presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del 14 de septiembre de 2009.-

CUARTO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/061/2009, de fecha 06/02/2009 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

HUGO ARAVENA DIAZ
RUT N°12.681.103-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL